

- Los menores de 16 años podrán poseer el Carné Melilla Deporte, como miembros de una Escuela Deportiva, Federación o Club, siempre asociado a una entidad deportiva o Escuela Municipal o como particulares en el Complejo de Ocio y Deporte “El Fuerte”, siempre asociado al de alguno de sus progenitores o tutores legales, que serán los responsables del acompañamiento del menor y del uso de las instalaciones. Los mayores de 16 años y menores de 18 años, podrán poseer el Carné Melilla Deporte, previa firma de autorización expresa en la Dirección de Instalaciones Deportivas por parte de sus progenitores o tutores legales, que serán los responsables del menor y del uso de las instalaciones.
- Estar en posesión de DNI, tarjeta de residencia o documento que lo acredite como ciudadano residente en países de la Comunidad Europea (presentar fotocopia compulsada).
- Presentar original y fotocopia compulsada de la documentación en vigor, en caso de acreditar derecho a bonificación.
- Las bonificaciones no serán acumulables, aplicándose la más favorable para el usuario.
- Están exentos de estos requisitos los menores de un año.
- Las personas no empadronadas en la Ciudad, residentes en la Unión Europea, podrán obtener el carné Melilla Deporte al coste que se establezca en la correspondiente ordenanza reguladora, y no tendrán posibilidad de bonificación alguna. Excepcionalmente, cuando por motivos de falta de tiempo material para tramitar el carné a un no residente, como por ejemplo, en fin de semana, será directamente en la propia instalación donde se haga el trámite correspondiente.

## Artículo 6. Uso del carné Melilla Deporte.

Para el acceso y uso de las instalaciones deportivas municipales dependientes de la Consejería competente en materia de Deportes, será obligatoria la presentación del Carné Melilla Deporte al menos a la mitad los componentes de la actividad, debiendo mostrarlo al personal encargado de la instalación deportiva, que así se lo requiera.

Es una acreditación personal e intransferible, su emisión es gratuita, no tiene caducidad, pero su deterioro, pérdida, extravío o substracción supondrá la emisión de un duplicado, con el coste que se establezca en la correspondiente ordenanza reguladora.

El uso indebido del carné Melilla Deporte por falseamiento de datos o suplantación de identidad, motivará su retirada por parte de la Consejería competente en materia de Deportes, pudiendo exigirse al usuario responsabilidades legales.

Los usuarios del carné Melilla Deporte, que a la hora de acceso a alguna instalación se considere que su condición como tal ha quedado suspendida, o contravenga cualquier norma reglamentaria, se le retirará el carné, hasta la resolución de la causa que impida su acceso.

La Consejería competente en materia de Deportes se reserva el derecho de anulación de este carné, por causa motivada y previo procedimiento contradictorio.

Aquellos posibles casos que no estén contemplados en esta normativa, se intentarán resolver por los responsables de la instalación, pudiendo pasar, posteriormente, al departamento correspondiente para la solución del caso particular.